

## RESOLUCIÓN EXENTA N°



### APRUEBA CALENDARIO ESCOLAR DEL AÑO 2026 PARA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES DE LA REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO.

**SOLICITUD N°2940**

**SANTIAGO, 15 de diciembre de 2025**

#### **VISTO:**

Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 20.370, General de Educación, con las normas no derogadas del decreto con fuerza de ley N° 1 de 2005; en la ley N° 18.956, que reestructura el Ministerio de Educación Pública; en la ley N° 19.532, que crea el régimen de Jornada Escolar Completa Diurna y dicta normas para su aplicación; en el decreto N° 289, de 2010, del Ministerio de Educación, que fija normas generales sobre Calendario Escolar; en Oficio Ordinario N° 05/3820, de 11 de diciembre de 2025, de la División de Educación General, que Imparte Orientaciones Generales para la Elaboración del Calendario Escolar Regional 2026; en la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y,

#### **CONSIDERANDO**

Que, el decreto con fuerza de ley N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación establece en su artículo 36 que, *"[p]or decreto supremo, expedido a través del Ministerio de Educación, deberá reglamentarse la duración mínima del año escolar y las normas en virtud de las cuales los organismos regionales respectivos determinarán, de acuerdo a las condiciones de cada región, las fechas o períodos de suspensión y de interrupción de las actividades escolares"*;

Que, en cumplimiento de dicho mandato legal, se dictó el decreto N° 289, de 2010, del Ministerio de Educación, que fija normas generales sobre calendario escolar, regulando lo referido al inicio y término del año escolar, a las vacaciones, la planificación del trabajo escolar que deben realizar todos los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente por el Estado, y la posibilidad de suspensión de clases en situaciones excepcionales;

Que, el decreto N° 289 en su artículo 8° dispone que, *"[l]os Secretarios Regionales Ministeriales, por resolución anual aprobarán la elaboración de un calendario regional, sobre la base de las normas generales contenidas en este decreto, considerando las particularidades de la Región. Asimismo, deberán darlo*



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/SWYN8C-894>

*a conocer a los establecimientos educacionales de su región y enviar una copia a la División de Educación General del Ministerio de Educación, antes del 15 de diciembre del año anterior a su entrada en vigencia”;*

Que, la División de Educación General mediante Ord. N° 05/3820, de fecha 11 de diciembre de 2025, impartió orientaciones generales para la elaboración de los calendarios escolares regionales, para así contar con lineamientos y criterios uniformes a nivel nacional;

Que, dando cumplimiento al mandato legal, teniendo en consideración las particularidades de la región, y conforme a la normativa reglamentaria pertinente, se procede a dictar el presente acto administrativo.

**RESUELVO:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBASE** el Calendario Escolar del año 2026 para los establecimientos educacionales de la Región Metropolitana de Santiago, en los términos que a continuación se exponen:

**I. DE LAS DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1.-** El año escolar inicia el 2 de marzo de 2026 y finaliza el 31 de diciembre del año 2026, ambas fechas inclusive. No obstante, la Secretaría Regional Ministerial de Educación podrá fijar fechas diferentes para establecimientos educacionales que por su situación geográfica u otros factores no pudieren iniciar o terminar sus actividades en dichas fechas.

**Artículo 2.-** El año escolar comprende el año lectivo y el período de vacaciones. Los establecimientos educacionales deberán organizar el año lectivo considerando el cumplimiento de la carga horaria mínima establecida en sus planes de estudios. Tendrá una duración mínima de 38 semanas para los establecimientos que estén adscritos al régimen de la Jornada Escolar Completa Diurna (JEC) y de 40 semanas para los que no lo estén. En el caso de la modalidad de educación de personas jóvenes y adultas la duración mínima es de 36 semanas.

**Artículo 3.-** El año escolar 2026 considerará todas aquellas actividades necesarias para la planificación, organización, desarrollo, evaluación y finalización de las distintas actividades que comprende el quehacer de un establecimiento educacional, conforme a la siguiente tabla:

**A) Organización temporal del régimen semestral**

Hito	Fecha
Inicio del año escolar	Lunes 02 de marzo
Ingreso de docentes	Lunes 02 de marzo
Jornada de planificación	Lunes 02 de marzo - martes 03 de marzo
Ingreso de estudiantes NT 1 a 4° Medio	Miércoles 04 de marzo
Ingreso de estudiantes EPJA	Miércoles 04 de marzo
Último día de clases del primer semestre	Jueves 18 de junio

Jornada de evaluación, planificación y análisis curricular	Viernes 19 de junio
Receso de invierno régimen semestral	Lunes 22 de junio - viernes 03 de julio
Inicio de clases segundo semestre	Lunes 06 de julio
Día del profesor	Viernes 16 de octubre (sin clases)
Cierre actas 4° Medio	Viernes 20 de noviembre
Último día de clases establecimientos con JEC (38 semanas)	Viernes 04 de diciembre
Último día de clases establecimiento sin JEC (40 semanas)	Viernes 18 de diciembre
Último día de clases EPJA (36 semanas)	Viernes 20 de noviembre

### B) Organización temporal del régimen trimestral

Los establecimientos con régimen trimestral pueden tener recesos trimestrales (una semana al término del primer trimestre y una semana al término del segundo trimestre) o vacaciones semestrales. Si optan por vacaciones semestrales, deben ser en el mismo periodo que los establecimientos con régimen semestral: 22 de junio al 03 de julio.

Hito	Fecha
Inicio del año escolar	Lunes 02 de marzo
Ingreso de docentes	Lunes 02 de marzo
Jornada de planificación	Lunes 02 - martes 03 de marzo
Ingreso de estudiantes NT 1 a 4° Medio	Miércoles 04 de marzo
Ingreso de estudiantes EPJA	Miércoles 04 de marzo
Último día de clases primer trimestre	Jueves 04 de junio
Jornada de evaluación del primer trimestre y planificación del segundo trimestre	Viernes 05 de junio
Primer receso de invierno trimestral	Lunes 08 - viernes 12 de junio
Inicio de clases segundo trimestre	Establecimientos que optaron por receso de invierno trimestral: lunes 15 de junio Establecimientos que optaron por receso de invierno semestral: lunes 08 de junio
Receso de invierno semestral	Lunes 22 de junio - viernes 03 de julio
Inicio de clases posterior al receso de invierno semestral	Lunes 06 de julio
Último día de clases segundo trimestre	Jueves 10 de septiembre
Jornada de evaluación del segundo trimestre, y planificación del tercer trimestre	Viernes 11 de septiembre
Segundo receso trimestral	Lunes 14 - viernes 18 de septiembre
Inicio de clases tercer trimestre	Establecimientos que optaron por receso de invierno trimestral: lunes 21 de septiembre Establecimientos que optaron por receso de invierno semestral lunes 14 de septiembre
Día del profesor	Viernes 16 de octubre (sin clases)
Cierre actas 4° Medio	Viernes 20 de noviembre

Último día de clases establecimientos (con JEC 38 semanas)	Viernes 04 de diciembre
Último día de clases establecimiento (sin JEC 40 semanas)	Viernes 18 de diciembre
Último día de clases EPJA (36 semanas)	Viernes 20 de noviembre

- El término anticipado de clases para estudiantes de 4° medio, de 2° nivel medio de EPJA y tercer nivel de Educación Media Técnico Profesional de EPJA, será dos (2) semanas antes de la fecha de rendición de la prueba de admisión a la educación superior (PAES).
- La fecha de receso de invierno fue establecida considerando recomendaciones del Ministerio de Salud según las semanas que son más críticas con relación a la circulación viral y enfermedades del período invernal. Sin embargo, en caso de existir criterios regionales distintos, acorde a variables territoriales y a lo reportado por dicha cartera ministerial, podrán quedar expresados en la resolución dictada a nivel regional.

## II. DE LAS SITUACIONES ESPECIALES

**Artículo 4.- Aprobación de solicitudes de modificación al calendario regional.** Los establecimientos educacionales deberán solicitar y/o informar a los respectivos Departamentos Provinciales de Educación, las fechas de inicio y termino del año lectivo. Las solicitudes de suspensión de clases por interferidos, días adicionales en semanas de fiestas patrias, jornadas adicionales con equipos educativos u otros, deben considerar la recuperación de clases. Lo anterior deberá solicitarse a más tardar el día 16 del mes de enero, utilizando el Formulario A, denominado “Informa Modificaciones y Desarrollo Calendario Escolar Regional 2026”, adjunto en el anexo del presente acto administrativo.

**Artículo 5.- De la suspensión de clases.** La facultad para determinar la suspensión de clases se encuentra establecida en el artículo 10 del Decreto Supremo N° 289 de 2010, de Educación, que fija normas generales sobre calendario escolar.

Conforme la disposición aludida, se trata de una medida de carácter excepcional, a partir de la cual, la autoridad regional se encuentra facultada para resolver respecto de la suspensión, total o parcial, de las clases en uno o más establecimientos de la región, autorizando la inasistencia de los y las estudiantes por motivos tales como: catástrofes naturales, cortes de energía eléctrica, de suministro de agua, u otras de fuerza mayor.

La solicitud de suspensión debe ser presentada por el sostenedor del establecimiento educacional a la jefatura del Departamento Provincial de Educación respectivo, en los cuales se encuentra delegada la facultad para autorizar la suspensión de clases como también la respectiva recuperación de las mismas, conforme Resolución Exenta N° 0052, de 2024, de la Secretaría Regional Ministerial de Educación de la Región Metropolitana., dentro de los cinco días hábiles posteriores al evento, acompañando el respectivo calendario o plan de recuperación de clases en que el servicio educacional se hubiere suspendido.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/SWYN8C-894>

**Artículo 6.- Del cambio de actividades.** Los cambios de actividades deben considerarse dentro de la planificación anual de los establecimientos, por lo que sólo las excepciones o situaciones imprevistas que impliquen un cambio de lo planificado deberán comunicarse con anticipación al Departamento Provincial de Educación respectivo.

Estos cambios son una modificación al horario y forma de organización regular de las clases, pero siempre con asistencia de estudiantes. Si una actividad que se planifica es sin asistencia de estudiantes, eso corresponde a suspensión de clases y requiere recuperación.

**Artículo 7.- Educación Rural.** Los docentes de los establecimientos educacionales rurales multigrado podrán asistir a una reunión técnico-pedagógica al mes de hasta 8 horas pedagógicas, llamada Microcentro Rural, de conformidad a lo estipulado en el decreto exento Nº 1.107 de 2021, del Ministerio de Educación.

**Artículo 8.- El Servicio Educativo en el marco del Convenio de Colaboración entre el Ejército de Chile y el Ministerio de Educación.** Los establecimientos educacionales que atienden personal militar iniciarán su servicio educativo una vez que ellos se incorporen a sus respectivas Unidades Militares, de acuerdo con los convenios vigentes, y siempre considerando el cumplimiento del plan de estudios de la educación para jóvenes y adultos.

**Artículo 9.- Plazos regionales de postulación en educación especial y PIE.** Los plazos regionales de postulación a ISEED, excepcionalidad y cursos combinados, serán informados a través de los departamentos provinciales de educación y en la página de comunidad escolar. Una vez finalizados los plazos estipulados en las convocatorias de la región, no se podrán realizar modificaciones posteriores. El proceso de postulación al Programa de Integración Escolar (PIE), comenzará en el mes de marzo y el plazo límite para suscribir los nuevos convenios de PIE será hasta el 30 de junio de 2026.

**Artículo 10.- Plazo para ingreso de estructura de cursos año 2026 y año 2027.** Este proceso se desarrollará, en lo que respecta al ingreso de estructuras de cursos año 2026, para los establecimientos educacionales de la Región Metropolitana, no adscritos al Sistema de Admisión Escolar (en adelante, SAE), durante el mes de enero de 2026, tal como se establece en el artículo 22 inciso 2º del Decreto Supremo Nº 315 de 2011, de Educación.

En lo que respecta al ingreso de estructuras de cursos para el año 2027, únicamente respecto de los establecimientos regidos por SAE, este proceso se desarrollará, hasta el 30 de abril del año 2026, o la fecha que se indique en el calendario SAE, conforme lo establece el artículo 8 del Decreto Supremo Nº 152, de 2016, de Educación.



### III. ACTIVIDADES, HITOS Y CONMEMORACIONES

#### **Artículo 11.- Instancias de Participación, Encuentro, Reflexión y Conmemoración.**

##### **1. Instancias de participación, encuentro, reflexión y conmemoración**

###### **1.1. Espacios de participación de las comunidades educativas asociados a la normativa vigente.**

- Consejos escolares. Se sugiere que los consejos escolares tengan su primera sesión antes del 31 de marzo de 2026 y definir su plan de trabajo anual.
- Cuenta pública anual de director o directora. Según lo establecido en la Ley 21.040 art. 10 literal I) en el caso de un director dependiente de los Servicios Locales de Educación Pública, y el art. 34 del Estatuto Docente (D.F.L. N° 1 de 1996, del Ministerio de Educación) respecto de los directores de establecimientos dependientes de una Municipalidad.
- Centros de estudiantes y centros de padres, madres y apoderados. acompañar los procesos de constitución o renovación si es que se requiere, o de inicio de las actividades anuales si ya están constituidos y de preparación de sus planes de trabajo.

###### **1.2. Instancias de encuentro y reflexión de las comunidades educativas propuestas por MINEDUC.** Todas estas actividades totales o parciales durante la jornada corresponden a cambio de actividades, por lo que siempre contemplan asistencia de estudiantes. Para cada una de ellas se podrán a disposición orientaciones y propuestas metodológicas. Se informará previamente sobre las fechas: en algunos corresponderá a días específicos y en otros, a períodos para su realización.

**1.2.1. Jornadas de encuentro educativo.** Se propone a las comunidades educativas que el primer día de clases de cada semestre (o su equivalente para establecimientos que se rigen por régimen trimestral) se destine a una jornada de reencuentro educativo. El comienzo del año escolar es un momento clave, en tanto marca el encuentro entre quienes son parte de la comunidad educativa. Por este motivo, es fundamental disponer de espacios de acogida para toda la comunidad educativa. Especial atención requieren los niveles en que ocurren transiciones importantes, como es el caso de niveles de educación parvularia a la educación básica, y de la educación básica a la educación media, considerando además cambio de recinto educativo, y aquellos que se producen en niñas, niños y jóvenes que ingresan por primera vez al sistema (desde el hogar a la escuela, desde el jardín infantil a la escuela y estudiantes en situación de primer ingreso en situación de movilidad).

**1.2.2. Jornada de revisión de reglamento interno:** A realizarse el día 16 de abril. El reglamento interno es un instrumento orientador que regula las relaciones entre los integrantes de una comunidad educativa; considera normas y procesos que favorecen la toma de decisiones responsable, y contiene los acuerdos de convivencia definidos por cada comunidad. Para ello, las comunidades educativas dispondrán de orientaciones para revisar y ajustar sus reglamentos internos, en lo que refiere a materias de convivencia y participación, con el fin de que las normas y funcionamiento sean elaboradas de manera democrática, brindando legitimidad a estos instrumentos y permitiendo el ejercicio del liderazgo pedagógico desde un enfoque de derechos.

**1.2.3. Encuentros para análisis y apropiación de Bases Curriculares de Educación de personas jóvenes y adultas.** El Ministerio de Educación, a través del área de Educación de Personas Jóvenes y Adultas y Aprendizaje a lo largo de la vida, orienta la realización de encuentros de las Redes



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/SWYN8C-894>

Pedagógicas y Microcentros en Contextos de Encierro con participación de directivos y profesores, así como la planificación de actividades pedagógicas considerando criterios de flexibilidad, inclusión e interdisciplinariidad de las Bases Curriculares.

1.2.4. **Jornada de reflexión, capacitación e intercambio pedagógico de docentes de inglés:**

A realizarse entre el 03 y el 31 de agosto. Se espera que, en la implementación de la jornada de reflexión, capacitación e intercambio pedagógico, las y los docentes de inglés aborden las necesidades y desafíos educativos locales sobre los procesos de enseñanza-aprendizaje del idioma, compartir proyectos y analizar prácticas de aula que resulten efectivas para el fortalecimiento y mejoramiento de los aprendizajes de las y los estudiantes tanto en la asignatura de inglés como en las otras disciplinas. La instancia propicia la formación del liderazgo pedagógico, el sentido de pertenencia y fomenta el trabajo colaborativo entre las y los docentes de la asignatura.

1.2.5. **Jornada para la reflexión pedagógica sobre el desarrollo profesional docente:**

A realizarse el 14 de agosto de 2026. Se espera la generación de una jornada de reflexión al interior de las comunidades educativas que promueva un análisis participativo para que docentes y educadores/as puedan identificar sus necesidades de formación, establecer objetivos compartidos y definir acciones formativas y de acompañamiento entre pares, como parte del diseño de sus Planes Locales de Formación para el Desarrollo Profesional Docente.

## **Artículo 12.- Fechas relevantes.**

1.3. **Presentación de Programas propios o modificación de programas.**

Todos los establecimientos educacionales que soliciten aprobación de planes y programas propios de estudio y/o modificaciones de estos, deberán ser presentados en la Secretaría Ministerial de Educación, a través de su Departamento de Educación, a más tardar el viernes 11 de septiembre 2026.

1.4. **Calendario PAES.**

La siguiente tabla entrega las fechas claves a considerar por los establecimientos en el proceso PAES 2026.

Hito	Fecha inicio	Fecha término
Inscripción PAES Invierno	04 de marzo	17 de marzo
Aplicación PAES Invierno	15 de junio	17 de junio
Publicación de puntajes PAES Invierno		17 de julio
Inscripción PAES Regular	01 de junio	22 de julio
Aplicación PAES Regular	30 de noviembre	02 de diciembre
Publicación de puntajes PAES Regular		04 de enero de 2027
Periodo de postulaciones	04 de enero de 2027	07 de enero de 2027
Publicación oficial de resultados de selección		18 de enero de 2027

**Artículo 13.- Conmemoraciones.** Los establecimientos educacionales podrán incorporar a su calendario las actividades para-académicas tradicionales que se celebran nacional e internacionalmente y aquellas de carácter regional, atendiendo a la especificidad de cada uno de los contextos territoriales.

Estas actividades conmemorativas deben estar insertas en la planificación de las actividades escolares, y no puede implicar el incumplimiento del plan de estudio.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/SWYN8C-894>

Actividad conmemorativa	Fecha
Día de la inclusión social y la no discriminación	Domingo 01 de marzo
Día internacional de la mujer	Domingo 08 de marzo
Día contra el ciberacoso	Sábado 14 de marzo
Día internacional de la eliminación de la discriminación racial	Sábado 21 de marzo
Día de concienciación sobre el autismo	Jueves 02 de abril
Día de la actividad física	Lunes 06 de abril
Día de la educación rural	Martes 07 de abril
Semana de la matemática	Lunes 06 de abril al viernes 10 de abril
Día de la tierra	Miércoles 22 de abril
Día del libro, la lectura y el derecho de autor	Jueves 23 de abril
Día internacional de la lucha contra el maltrato infantil	Sábado 25 de abril
Día del carabinero(a)	Lunes 27 de abril
Día de la convivencia escolar	Miércoles 29 de abril
Día de la integridad en las comunidades educativas	Viernes 08 de mayo
Semana de la educación artística	Lunes 11 de mayo al viernes 15 de mayo
Día de las y los estudiantes	Lunes 11 de mayo
Día de la concientización sobre el diagnóstico de apraxia del habla infantil	Jueves 14 de mayo
Día internacional de las familias	Viernes 15 de mayo
Día del Internet	Domingo 17 de mayo
Día internacional contra la homofobia, la transfobia y la bifobia	Domingo 17 de mayo
Día de las glorias navales	Jueves 21 de mayo
Día del patrimonio	Sábado 23 de mayo y Domingo 24 de mayo
Semana de la seguridad escolar	Lunes 25 de mayo al viernes 29 de mayo
Día del juego	Jueves 28 de mayo
Día mundial del medio ambiente	Viernes 05 de junio
Día internacional contra el trabajo infantil	Viernes 12 de junio
Día mundial para prevención de abuso sexual	Viernes 19 de junio
Día de los pueblos originarios	Domingo 21 de junio
Día de la educación no sexista	Lunes 22 de junio
Día nacional de la prevención del consumo de drogas	Viernes 26 de junio
Día nacional del bombero voluntario	Martes 30 de junio
Día nacional del cobre	Sábado 11 de julio
Día internacional contra la trata de personas	Jueves 30 de julio
Día de los derechos del niño y la niña	Viernes 14 de agosto
English week	Lunes 17 de agosto al viernes 21 de agosto
Día de la educación técnico profesional	Miércoles 26 de agosto
Día de las y los profesores normalistas	Miércoles 26 de agosto
Día de la técnico de educación parvularia	Miércoles 26 de agosto
Simulacro regional sismo de alta intensidad	Viernes 28 de agosto
Día mundial de la salud sexual y reproductiva	Viernes 04 de septiembre
Día de la mujer indígena	Sábado 05 de septiembre
Día internacional de la alfabetización y día nacional de la educación de personas jóvenes y adultas	Martes 08 de septiembre
Día mundial para la prevención del suicidio	Jueves 10 de septiembre
Mes de la memoria y la democracia	Viernes 11 de septiembre al sábado 24 de octubre

Actividad conmemorativa	Fecha
Fiestas patrias	Viernes 18 de septiembre y sábado - 19 de septiembre
Día internacional por la paz	Lunes 21 de septiembre
Día internacional de las lenguas de señas	Miércoles 23 de septiembre
Día mundial de prevención del embarazo no planificado en la adolescencia	Sábado 26 de septiembre
Semana de la ciencia	Lunes 28 de septiembre al viernes 02 de octubre
Día de asistentes de la educación	Jueves 01 de octubre
Día de la música chilena	Domingo 04 de octubre
Día mundial de la salud mental	Viernes 09 de octubre
Día de las y los educadores tradicionales	Martes 13 de octubre
Día del profesor y la profesora	Viernes 16 de octubre
Día de la biblioteca escolar	Viernes 23 de octubre
Día de las manipuladoras de alimentos	Viernes 30 de octubre
Día internacional contra la violencia y el acoso en la escuela, incluido el ciberacoso	Jueves 05 de noviembre
Día mundial de concienciación sobre tsunami	Jueves 05 de noviembre
Día nacional de la Antártica chilena	Viernes 06 de noviembre
Día del diálogo y el debate	Jueves 12 de noviembre
Día de los patrimonios de niños, niñas y adolescentes	Domingo 15 de noviembre
Día del apoderado	Miércoles 18 de noviembre
Día mundial para la prevención de la violencia contra los niños y las niñas	Jueves 19 de noviembre
Día de los derechos del niño y la niña	Viernes 20 de noviembre
Día mundial en recuerdo de las víctimas de accidentes de tráfico	Domingo 22 de noviembre
Día de la educación parvularia y de la educadora de párvulos	Domingo 22 de noviembre
Día promulgación de la Ley N° 21040	Martes 24 de noviembre
Día internacional de la eliminación de la violencia contra la mujer	Miércoles 25 de noviembre
Día mundial de la lucha contra el sida	Martes 01 de diciembre
Día internacional de las personas con discapacidad	Jueves 03 de diciembre
Día de los derechos humanos	Jueves 10 de diciembre
Día internacional de las personas migrantes	Viernes 18 de diciembre

Cada comunidad educativa definirá cuáles de estas fechas relevarán en los distintos niveles educativos, formaciones diferenciadas y modalidades y de qué modo. Solo para algunas de ellas se elaborarán orientaciones

En el caso de fechas conmemorativas que estén establecidas en días sábado o domingo, del calendario escolar, cada comunidad educativa podrá definir el día hábil previo o siguiente a la fecha de conmemoración para la realización de actividades.

#### IV. DISPOSICIONES FINALES

**Artículo 14.-** Los plazos para otras solicitudes, trámites y presentaciones que deben realizarse ante la Secretaría Regional Ministerial de Educación se encuentran regulados en



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/SWYN8C-894>

sus respectivos decretos o resoluciones, por lo que no se incluyen en el presente calendario escolar, debiendo cumplirse con la normativa vigente que los rige.

**Artículo 15.-** La Dirección del establecimiento educacional deberá cautelar el normal desarrollo de las clases y demás actividades educativas sistemáticas, para el cumplimiento del plan y programas de estudios del mismo.

**Artículo 16.-** La supervisión del cumplimiento y debida aplicación de las normas que rigen al calendario escolar es de responsabilidad de esta Secretaría Regional Ministerial de Educación y de los respectivos Departamentos Provinciales de Educación.

**SEGUNDO: PUBLÍQUESE** la presente resolución exenta en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en el artículo 48 de la ley N° 19.880, y en la página web [www.mineduc.cl](http://www.mineduc.cl).

**ANÓTESE Y PUBLÍQUESE**

**RAQUEL SOLAR SÁNCHEZ**  
**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE EDUCACIÓN**  
**REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO**

**HVM/JBV/JLS/jls**  
**Distribución:**

- Gabinete SEREMI RM
- División de Educación General MINEDUC
  - Superintendencia de Educación RM
  - Agencia de Calidad de la Educación RM
  - Unidad de Registro Curricular MINEDUC
    - Ayuda Mineduc Nivel Central
- Departamentos Provinciales de Educación RM (Escaneado)
  - Departamento de Educación RM (Escaneado)
  - Departamento de Planificación RM (Escaneado)
  - Unidad Regional de Subvenciones RM (Escaneado)
  - Unidad de Reconocimiento Oficial RM (Escaneado)
  - Oficina de Partes y Archivo RM



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/SWYN8C-894>